

EL ECO DE CEUTA.

PERIÓDICO DE INTERESES LOCALES Y MATERIALES.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

Saldrá los días 1, 8, 15, y 22 de cada mes.
ANUNCIOS: Línea 10 cént. A los suscritores mitad de precio.

DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Calle del General Moreno, núm. 16.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ceuta. un mes. 0'75 de pesetas.
En la Península . un trimestre . 3'00 — pesetas.

Año II.

Viernes 1 de Agosto de 1884.

Núm. 71.

SALUS POPULI SUPREMA LEX EST.

Posible es que á estas horas tuviéramos que lamentar en esta poblacion las tristes consecuencias de la visita del cólera y de la incomunicacion consiguiente, si desoyendo las autoridades las justas reclamaciones de unas cuantas personas, celosas de la salud pública, se hubiera llevado á cabo, tal como se habia convenido, el acuerdo de la Junta de Sanidad respecto al vapor mercante *Meurthe* procedente de Marsella.

Pero lo mas sensible del caso, lo que no acertamos aun á comprender en vista de tantas precauciones como el Gobierno aconseja, de tantos plácemes como el mismo Gobierno envia á las autoridades que extreman las disposiciones sanitarias y de tanto como claman los médicos en general contra la deficiencia de los lazaretos y las fumigaciones, es que al citado vapor *Meurthe*, salido de Marsella el dia 12 de Julio, se le quisiera admitir á libre plática en este puerto y permitirle la descarga de 200 sacos de harina, á título de cumplir lo preceptuado en la legislación vigente.

Por fortuna hallaron eco las exhortaciones de una buena parte de la poblacion, y gracias á ellas y á la digna actitud en que se colocaron desde el primer momento las primeras autoridades, el conflicto pudo conjurarse satisfactoriamente y el vecindario está de enhorabuena.

Nosotros suponemos que el citado barco habrá sufrido en Mahon las operaciones de expurgo, fumigacion y ventilado con la minuciosidad y eficacia que la ley exige, las circunstancias dificultan y la ciencia niega; pero acaso era eso bastante garantía para que en un puerto limpio, como hasta ahora y por fortuna es este, se admitiera sin mas ni mas un cargo, que aquí no venia consignado, que nadie queria y para nada se necesitaba, sabiendo que ese cargo ocupaba la sentina de un buque salido de Marsella el dia mismo en que hubo allí segun la estadística oficial 95 defunciones del cólera?

Por algo se negaron en Gibraltar á darle entrada y admitir el importante cargo que para aquella plaza traia consignado. Y ese algo, dígame lo que se quiera, ni era simplemente un temor pueril, reñido á todas luces con la despreocupacion y el mercantilismo ingleses, ni era ni podia ser, por la forma en que se hizo y el resultado contraproducente que hubiera tenido que dar, un desaire á la legislación de los lazaretos españoles.

El respetar y acatar las órdenes del

gobierno, órdenes que al fin y al cabo tienen carácter general, no quita en nuestro sentir, para que en cada caso particular se adopten las precauciones extraordinarias que en bien de la localidad se consideren procedentes. Por que esto es lógico: si el articulado de un decreto ó los párrafos de una circular no tuvieran aplicaciones é interpretaciones distintas; si en cada pueblo no debieran tomarse otras medidas higiénicas que las necesarias para precaver de la epidemia á los demás, claro es que sobrarian las Juntas locales de Sanidad, y que la responsabilidad de las autoridades en este caso seria pequeñísima.

Los hombres de ciencia están conformes en que si algo de valor se ha dicho entre lo mucho hablado y escrito hasta ahora acerca de la enfermedad colérica, es seguramente que el terrible azote no ataca á las poblaciones incomunicadas con las personas y los objetos infestados: *las localidades perfectamente aisladas gozan en absoluto de la mas completa inmunidad*; en cambio son muy dudosos los efectos que se buscan en los desinfectantes conocidos, y mas dudosos aun los que se obtienen con las desinfecciones generalmente practicadas. No vemos, pues, que haya razon alguna para dejar lo cierto por lo dudoso en casos tan apurados como el que dejamos referido, y nos estrañaría sobremanera ver en tales asuntos el mas levísimo asomo de vacilacion ó complacencia.

Podemos decirlo muy alto: Ceuta tiene condiciones naturales para preservarse del cólera asiático, así como de todas las epidemias importadas. Pero si grande es la proteccion que debe este pueblo á la Naturaleza, contra esos males terribles que arredran á las naciones y siembran en poco tiempo el espanto y la desolacion en las familias; si grande es la tranquilidad que aquí podemos tener, como haya interés y decision en los encargados oficialmente de velar por la paz y la salud públicas, grande, muy grande seria tambien la responsabilidad que á esas personas podria exigirse y el pesar que abrumaría seguramente su conciencia, si llegara el dia fatal en que por un descuido imperdonable hiciera la primera víctima en esta poblacion el mal que aflige á la república vecina.

DE OPORTUNIDAD.

No tratamos de herir susceptibilidades, ni queremos lanzar censuras contra aquellos que han llegado, aunque tarde, á convencerse de que no impunemente se sostiene una lucha contra la autori-

dad, cuando le anima como único deseo el triunfo de la razon, de la equidad y de la justicia.

Alabamos la actitud en que el gremio de panaderos se ha colocado, de algunos dias á esta parte, única que puede ser garantía de seguridad para su industria y de simpatia para el vecindario, y con la seguridad y la nobleza que ha distinguido en todo tiempo nuestra conducta hemos de aconsejarle, que no trate de modificar sus propósitos aprovechando el descuido ó el desmayo de las autoridades administrativas, que dia habia de llegar en que la defensa igualara en energia al ataque y momento deseado, en el cual el castigo siguiera á la falta, reproduciéndose tantas veces aquél cuantas sean las ocasiones en que esté se repita.

Los administradores del comun ni exigen gollerias, ni demandan de los industriales nada que pueda ser injusto ni arbitrario; quieren sí, que se entregue al comprador en cantidad y calidad el pan que religiosamente abona, que ha de ser el único sustento, quizás, de su familia y que no debe ser merchado, apelando á argucias y supercherias, que no justifican en ningun tiempo la omisión, ni dan derecho á exigir íntegro el precio de una cantidad de sustancia alimenticia que no se entrega.

Y á objeto de que se convenzan de que la opinión se rehace, que la cruzada aumenta y que pueden considerar como pleito perdido el que vinieran sosteniendo, íntegro, que bien lo merece para conocimiento de todos, transcribimos el notable artículo, que publica nuestro estimado colega *El Imparcial*, bajo el epigrafe de *Una idea recomendable*.

„Hemos recibido una carta sin firma conocida, y aunque no solemos dar importancia á los escritos anónimos, lo cual advertimos constantemente, se trata de un pensamiento de utilidad general, conforme además con la ley, y en virtud del cual cree, el que titulándose suscriptor de *EL IMPARCIAL* nos dirige sus consejos, que se atajarían los abusos cometidos con el pan.

Y dispensen nuestros lectores la insistencia con que escribimos á cada momento sobre una cuestión que se va haciendo algo pesada; pero como después de cada persecución algo sostenida reaparecen los fraudes, es conveniente que á la pertinacia de los logreros se oponga la constancia de los periódicos.

Precisamente, para volver á sus acostumbrados cercenamientos, aguardan los expendedores que los alcaldes se cansen de poner multas y que la prensa se aburra por lo que repugna la repetida denuncia de hechos abusivos.

En una de las tahnas mas acreditadas del centro de Madrid se expendió uno de estos dias un pan en que faltaban cuatro onzas. La familia defraudada no quiso serlo más, y dispuso que en lo sucesivo no se tomase el pan sino exigiendo el peso; pero ha bastado la primera exigencia para que no queden ganas de repetirla, porque en són de burla se añadieron á un pan, para suplir la falta, cuatro mendrugitos sueltos, pero en cambio bastante duros.

Pues bien; para evitar esos procedimientos, aconseja la carta recibida que, además de exigir que se ponga en cada pan el sello de tahona en que se elabora, se marque visiblemente el peso que tiene, porque entonces la comprobación puede dar lugar á juicio de faltas, no tan sólo por defraudación, sino por falsedad.

Resultaría, pues, doble acción criminal; y no nos parece mala la idea, sobre todo cuando su realización no sería más que el cumplimiento estricto de la ley, circunstancia que quizá ignore el autor de la carta, á pesar de que ya la dimos á conocer en otra ocasión.

Pero como en este país todas las leyes se olvidan, vamos á recordar al Ayuntamiento de Madrid lo que está vigente en la materia, y ciertamente por resolución bien moderna.

Por real orden de 2 de Julio de 1831, dictada con motivo de una cuestión entre un panadero y el Ayuntamiento de S. Salvador del Valle, que había confiscado 296 panes por resultar algunos faltos de peso, se dispuso.

1.º Que procedía el comiso de los 296 panes, y que no pudiéndose obligar á los panaderos á fabricarlos de un peso determinado, los hicieran en la forma y cantidad que tuvieran por conveniente, pero con la precisa condición de señalar en ellos el peso que cada uno tuviese.

2.º Que en todas las defraudaciones por falta de peso no deben limitarse las autoridades locales al comiso y multa, sino que deben además pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia, para la formación de proceso ó imposición del castigo á que hubiere lugar.

Ya lo saben, pues, los señores tenientes de alcalde. Debe exigirse que el peso vaya marcado en cada pan, pueden además confiscar toda una hornada, aun cuando sólo haya algunos panes faltos de peso, y después de imponer como primera corrección la multa, deben los infractores ir á los tribunales para que se les imponga la correspondiente pena.

Bien sabemos que con estas excitaciones nuestras se sentirán mortificados hasta los que elaboran pan, cumpliendo con su conciencia honrada; pero ellos son los primeros interesados en que no sea persistente esa mancha que algunos especuladores ambiciosos tienden sobre el gremio.

Si un desgraciado proletario, acosado por la miseria y por el hambre, hurta un panecillo de ocho onzas de peso, cae todo el rigor de las leyes sobre su criminal acción, y pasa á la cárcel, quizá algunos meses, hasta que se le impone el castigo merecido. Se quitan á las familias en cada hornada 200 ó 300 onzas de pan, y esto no se considera como hurto. Hasta lo defienden como lícito, algunos, alegando que no es posible dar al pan el peso que se quiere.

No sólo es posible, sino que así se procede para el servicio del ejército en Alemania y otros países. Pero supongamos que no fuera posible. Comprenderíamos que se cobrase al comprador tan sólo á razón del peso resultante; pero tomar dinero por lo que á sabiendas no se da, es, á nuestro juicio, un engaño como cualquier otro.

Medite el Ayuntamiento sobre las prescripciones que hemos apuntado y obre con resolución, porque es necesario ir enseñando á los faltos de conciencia, que la sociedad cuenta con medios de reprimir sus abusos ó sus faltas.

AYUNTAMIENTO. El día 26 se reunió el Municipio de esta Ciudad en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde Don Enrique Garcia Ponce.

Leída el acta de la anterior fué aprobada. Se dió por el Sr. Secretario conocimiento de una circular inserta en el Boletín oficial de la provincia, en la que el Excmo Sr. Gobernador Civil recomendaba á los Ayuntamientos, que acordaran los medios necesarios para atender á las exigencias sanitarias, en el desgraciado caso que la epidemia invadiera el territorio español, y que se le enviara certificación del acuerdo de la corporación, referente á este extremo. El Ayuntamiento se dió por enterado y acordó manifestar al Sr. Gobernador, que había consignación en el presupuesto para este caso.

Se acordó, asimismo, que por los tenientes Alcaldes del segundo y tercer distrito se pasara relación de las casas comprendidas en el mismo, que carecieran de condiciones necesarias para la salubridad, y que con estos antecedentes se requiriera á sus dueños y administradores para que en un plazo prudencial procedieran á dotarlas de letrinas y sumideros.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador eclesiástico, en la que exigía no se verificasen inhumaciones en el cementerio cercado que está unido al principal y que ha sido habilitado por el Ayuntamiento en atención á no poderse verificar enterramientos en el nuevo por falta de espacio adecuado. La corporación acordó, que siendo el cementerio propiedad exclusiva de la autoridad civil, á nadie más que á ella correspondía determinar el sitio dentro de los cementerios, en los cuales se habían de verificar las inhumaciones y que se contestara al Gobernador eclesiástico se abstuviera de

suscitar dificultades en asuntos que no eran de su competencia y en los cuales procedía teniendo en cuenta informes inexactos.

Acordó la Corporación que una instancia de D. José Blanco, representante del Sr. Rosillo, sobre solicitud de plazo para la demolición de una tapia denunciada, pasara á informe de la comisión de ornato y maestro de obras para resolver después con conocimiento.

Fué concedido plazo para el abono de derechos á D. Joaquin Chapela y Agramunt.

Se nombró suplente de serenos á Quiterio Fernandez.

Á una instancia de D. Oduardo Heredia; D. Manuel Gomez Perez y D. Manuel Gomez Jimenez, en solicitud de destinos, se acordó tenerlos en cuenta para cuando ocurrieran vacantes.

Se acordaron algunas limosnas, previo informes de la comisión de beneficencia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión.

REGLAMENTO DE MERCADOS.

Para evitar que se cometan en los mercados de esta población ninguna clase de abusos, que puedan perjudicar á la salud pública, contrariando al ornato, policía y disposiciones administrativas para esta clase de servicios, el Ayuntamiento ha acordado y aprobado el siguiente reglamento.

1.º—Todos los vendedores cuidarán de tener siempre perfectamente limpio y aseado el sitio que ocupen sus puestos en el mercado.

2.º—Queda prohibido arrojar despojos, restos, ó basuras de ningún género en los pasos ó aceras destinados á la circulación del público.

3.º—Los dueños de casillas, en el Mercado, no podrán colocar, fuera de las mismas, mesas ni artefactos, que impidan la libre circulación de los compradores por las vías en el mismo establecidas.

4.º—Los Carniceros y expendedores de pescado procurarán tener perfectamente limpias y aseadas las mesas destinadas al artículo que expendan, y las balanzas en donde hayan de ser pesados. Procurarán, asimismo, no arrojar despojos de ninguna clase en los alrededores del sitio en donde estén establecidos, y que molesten al público.

5.º—Las Carnicerías se hallarán abiertas hasta las diez del día. Después de esta hora, y para las atenciones del comun, procurará, el contratista ó abastecedor, se halle siempre con existencia de dicho artículo, de primera necesidad, una de sus tablas.

6.º—Se guardará la mayor compostura en todo género de transacciones, y será objeto de severas medidas, el que perturbe el orden en los mercados, tratando de imponer su voluntad, ú originando conflictos.

7.º—En los establecimientos de bebidas, que existan en el mercado, se evitará asimismo todo escándalo, siendo responsable, el dueño, de las infracciones que en los mismos se cometan.

8.º—Hasta las diez de la mañana, no se permitirá á los revendedores la adquisición de artículos de consumo, que sean conducidos al mercado por los moros que á él concurren, y hasta las doce, la de carbon, por los mismos importados. Tampoco se autorizarán, hasta dichas horas, las ventas en grande escala, á objeto de que pueda ser atendida suficientemente la exigencia pública.

9.º—Las faltas que se cometan, en cuanto á la sustancia, cantidad ó calidad de los artículos, se pondrán en conocimiento de la Comisión de Mercado, que las castigará gubernativamente, por primera vez, entregando á los reincidentes á la acción de los tribunales de justicia.

10.º—No se permitirá, bajo ningún concepto, la venta de artículos, que puedan ser nocivos á la salud pública, los cuales, previo informe pericial, serán decomisados é inutilizados por los dependientes de la Corporación municipal, aparte de la pena en que puedan incurrir los infractores.

11.º—La Comisión de Mercado velará porque, en las transacciones, no se empleen frases ni palabras obscenas con mengua de lo que se debe á la moral y á la cultura.

12.º—En los contratos con los moros, procurará la citada comisión intervenir, siempre que sea preciso, el intérprete que está nombrado para el servicio del mercado.

13.º—Los empleados municipales cuidarán de que sea pesado el carbon, que se ofrece á la venta, á objeto de que sepa el público la cantidad que la carga contiene, y que se determinará por papeleta á la misma unida.

14.º—El Celador de Mercados procurará recaudar diariamente el importe de los puestos y demas servicios, que devengan derechos, pasando las oportunas papeletas de recaudación á la Alcaldía, y Secretaria municipal.

15.º—Todos los dependientes del municipio prestarán su concurso, siempre que lo demande el presidente ó cualquiera individuo de la comisión de mercados.

16.º—Las puertas del soco, ó mercado de los moros, se cerrarán por el Celador, durante la noche, y serán abiertas al amanecer, guardando aquél las llaves. Solo en caso de extrema necesidad se abrirá de noche dicho local por el funcionario encargado de su custodia, dando cuenta al día siguiente á la Comisión de mercados.

17.º—No podrán, bajo ningún pretexto, subir las caballerías por la rampa principal, que da acceso al mercado, y si solo por la accesoria que se ha construido en el camino nuevo. Bajo ningún concepto se tolerará en el mercado el ingreso de caballerías.

18.º—El cumplimiento de todas las disposiciones, contenidas en este Reglamento, estará encomendado á la Comisión de mercados, á la cual auxiliarán, en su importante servicio, los médicos titulares, el profesor Veterinario, el Celador, el Alguacil, Serenos de servicio y demas dependientes de la corporación.

Ceuta 12 de Julio de 1884.

— EL ALCALDE. — Enrique Garcia Ponce.
— EL SECRETARIO. — Guillermo Gonzalez Novelles.

Se agita cada día con mas fuerza el pensamiento laudable de celebrar un *meeting* ó reunión popular en esta Plaza, con objeto de acordar lo conveniente á fin de conseguir del Sr. Gobernador y si fuera preciso del mismo Gobierno, la adopción de medidas extraordinarias y eficaces, que puedan ponernos á cubierto de la invasión del cólera.

Como se anuncia á cada momento la llegada

de un nuevo vapor de Marsella; se desconfía en general de los procedimientos cuarentenarios, y ntererra la idea de lo que este pueblo, sería dadas sus especiales condiciones, el día en que se desarrollase en él la epidemia y quedáramos inco-municados, precisa que todos apoyemos á las autoridades y tratemos de evitar el peligro que nos amenaza.

Mediten todos bien lo que ocurriría en Ceuta, si los marsellese hicieran á este puerto depósito de las mercancías que nadie admite hoy, aun viniendo de los lazaretos, y nadie, por mucho interés que tenga en el asunto, será capaz de oponer á una cuestión de amor propio ó á un negocio de comercio la tranquilidad y la salud de todo un pueblo.

Por eso nos parece muy conveniente la idea propuesta y que dejamos apuntada, y deseamos sinceramente que tenga pronta realizacion y satisfactorio resultado.

La diversidad de opiniones, y la inseguridad en que se está acerca de la decision que el gobierno tome respecto á la variacion de prendas de uniforme y divisas de las mismas, colocan á los oficiales del ejército y especialmente á los del arma de infanteria en situacion bien anómala.

Muchos oficiales que necesitan reponer sus prendas vacilan desde hace tiempo en hacerlo, ante el temor de que coincida con su determinacion el anunciado cambio y resulte un gasto inútil ó cuando menos innecesario. Otros, ante esta misma duda dedican al uso diario las levitas de gala, con notable perjuicio de sus intereses, y la inmensa mayoría verá con gusto la pronta terminacion de tales incertidumbres.

Nosotros, que podemos apreciar de cerca los trastornos que esta situacion ocasiona, excitamos el celo de quien corresponda para que se resuelva con la actividad posible cuestion que tantos intereses lastima.

Seria de desear y esperamos conseguirlo del Municipio, que, ya que se emprendió el adquinado de la calle Real, se unan al fin los trozos de adoquinado concluidos y desaparezca el empedrado antiguo, que queda aún en el céntrico aunque corto espacio de la referida calle.

Nuestros lactotes recordarán, que hace unos quince días se dirigió al señor ministro de la Gobernacion en el Senado una pregunta sobre la prohibicion anunciada por los telegramas que se habia hecho á los súbditos españoles de entrar en Gibraltar.

El señor ministro de la Gobernacion se limitó á contestar que la noticia era cierta, y que el acuerdo lo habian tomado las autoridades inglesas en uso de su perfecto derecho; pero no quedó bien explicado el fundamento de la medida.

Pues bien; en la Cámara de los Comunes, en la sesion del 24, Mr. Wodehouse preguntó al subsecretario del departamento de Colonias si era cierta, como se habia preguntado en el Senado español, que las autoridades de Gibraltar habian prohibido la entrada en la poblacion á 5000 españoles, en represalias de las medidas contra el cólera que el gobierno de España habia tomado.

El interpelado, Mr. Ashley, contestó:

—No, sir; la medida tomada por las autoridades de Gibraltar no es de represalia, sino de necesidad. Allí no se ha impedido ni se impide la entrada de los españoles en la forma de siempre. Antes el gobierno de España permitía á los españoles, que iban á Gibraltar, volver por la noche á la línea; pero despues los oficiales españoles de la frontera prohibieron este retorno. Entonces las autoridades de Gibraltar impidieron la entrada en la plaza á los que no pudieran volver libremente á territorio español, para no verse obligadas, caso de que se declare el cólera, á alzar, mantener y emplear á aquellos extrangeros que por ser tantos en número, hubieran creado, sumados á la poblacion de Gibraltar, una situacion difícil.

A pesar de lo muy recomendada que está la higiene en todos tiempos y mucho mas en los que corren, no han desaparecido de Ceuta algunos focos insalubres que perjudican notablemente á la poblacion. Hay basureros establecidos en puntos bastante céntricos y todavia existen depósi-

tos de salazones en la esquina del callejon de S. Marcos y de la Cochera. Como á más del mal olor que despiden esos focos, la salud pudiera resentirse por su influencia, bueno es rogar á la comision ejecutiva de la Junta de Sanidad, que cuide de que desaparezcan pronta y definitivamente tales causas de insalubridad y que vigile constantemente y modifique en caso necesario el modo de llevarse á cabo la limpieza pública.

Mas sobre el cólera.

Escrito ya el primer artículo de este número hemos sabido que ha muerto del cólera en Liorna un individuo procedente de Marsella que habia sufrido en Ventimiglia la cuarentena reglamentaria.

Tememos que no será solo este caso el que pruebe palmariamente la ineficacia de las medidas cuarentenarias

Leémos en un periódico:

«A instancias del Consejo de Sanidad y Beneficencia, el Gobierno de España ha enviado un delegado especial al lazareto de Mahon con objeto de vigilar que se practiquen en debida forma las prescripciones cuarentenarias.»

Todo lo cual dá á entender que antes de ahora no se practicaban en debida forma las referidas prescripciones.

Cerca de 3.000 defunciones lleva causadas el cólera en Tolon, Marsella y pueblos limítrofes, desde su presentacion hasta la fecha.

Segun los últimos despachos, se han presentado dos casos en Cette y ambos han terminado por defuncion.

Opinion del Dr. Jules Guerin médico notable y conocido epidemiólogo:

Las cuarentenas y todas las demás medidas adoptadas en las fronteras, son puerilidades. La prueba de ello es que un navio italiano ha tenido á bordo dos defunciones por el cólera despues de haber salido del lazareto de Ventimiglia.

Se ha declarado la epidemia en Poncalieri.

ECOS DE LA SEMANA.

El día 24 llegó á esta bahia el cañonero *Salamandra* con la consignacion mensual para las atenciones de la plaza, zarpando el 25 con rumbo á Cádiz.

El Sultan de Marruecos ha dispuesto enviar contra la tribu de Anghera una expedicion compuesta de 500 infantes y otros tantos caballos. Los dos gobernadores del Gharb Hach Bouselhan ben Mustafá y El Habassi tomarán el mando de las tropas.

Anúnciase tambien otra expedicion importante contra las tribus de Misour Almiss y Leksabi.

La Junta provincial de Sanidad ha acordado que los cadáveres sean conducidos cubiertos desde la casa mortuoria al Cementerio, sin rodeo alguno y por el camino mas corto, sin detenerse en las Iglesias ni en ninguna otra parte.

Parece que ya han tenido arreglo satisfactorio las diferencias habidas entre las autoridades municipal y eclesiástica, promovidas á consecuencia de una pequeña cuestion de etiqueta surgida en la última recepcion de la Comandancia General.

La animacion que ha ofrecido la Plaza de los Reyes en las últimas noches de música, y la que seguramente tendrá en las venideras, ha dado lugar á que se nos hayan hecho algunas juiciosas observaciones. Seria muy bueno que el paseo se estableciera al derredor de la plaza toda, con lo cual ganaría aquel mucho en comodidad y lucidez; que se prohibiera á los vendedores ambulantes introducirse é importunar en el paseo, y que las músicas, en particular la de Córdoba, tuvieran en cuenta que agradaría mucho á la concurrencia oír todas las noches un par de piecitas de concierto ó de obras que fueran siquiera de alguna novedad.

Son varios los barcos que sufren cuarentena en este lazareto de observacion.

Han quedado instaladas en la plaza de Africa las nuevas casillas con que el Ayuntamiento ha sustituido las chozas, que los vendedores solian poner en las veladas.

Segun noticias de Tánger, comunicadas á *Le Reveil du Maroc*, ha sido asesinada por los moros cerca de la frontera marroquí una compañía ambulante de cómicos franceses,

Durante los días 22, 23, 24 y 27 se han decomisado por falta de peso y por malas condiciones para la alimentacion 810 libras de pan á diferentes panaderos de esta Ciudad.

Hemos recibido en elegante folleto el *Proyecto de Ley presentado por el Sr. Ministro de Marina estableciendo el programa de las fuerzas navales de la Nacion.*

Constituirán dichas fuerzas: 6 acorazados de primera clase.—6 id. de segunda.—2 cruceros blindados.—8 id. de primera clase.—9 id. de segunda, (uno de ellos preparado para alojar á S. M.)—11 id. de tercera.—16 torpedos grandes.—16 id. de primera.—1 aviso.—6 trasportes.—18 guarda costas de primera clase.—21 id. de segunda.—29 id. de tercera.—11 id. de tercera, especiales para Filipinas.—3 lanchas de vapor.

Damos las mas expresivas gracias al Sr Capitan de Puerto D. Manuel Maria Derqui, por su galanteria al remitirnos dicho ejemplar, y hacemos fervientes votos porque la realizacion de este programa sirva de prólogo á la anhelada regeneracion de nuestra Marina de Guerra.

En Gibraltar acaba de ser condenado á tres meses de prision con trabajos forzados, un español llamado Diego Martin, que por dos veces consecutivas ha burlado la vigilancia de los guardias del cordón sanitario, y que declaró ante el magistrado que cuantas veces le devolvieran á las autoridades españolas, otras tantas se fugaría, por lo cual se conformaba con cualquier castigo que en Gibraltar le impusieran. Este hombre, por lo visto, prefiere la cárcel al lazareto.

A las once de la mañana del día de ayer fundó en esta bahia el vapor *Hamburgo*, procedente de Alemania y del lazareto de Mahon, conduciendo, entre el cargo, los nuevos catres de hierro para el Hospital militar de esta Plaza.

Afortunadamente continúa siendo inmejorable el estado de la salud pública en esta Plaza. De las poblaciones de Marruecos no hay noticias que puedan alarmar el espíritu público.

El día 29 del pasado se pescaron en la almadraba de esta ciudad quinientos atunes, con peso de cincuenta kilogramos cada uno, por término medio.

Un robo extraordinario se ha hecho en Tolon: los ladrones se han llevado todos los féretros que habia en el almacén de la principal agencia funeraria de la ciudad.

El 28 llegó á Tanger el vapor francés *Vienne* procedente de Argel, donde habia purgado cinco días de cuarentena, no siendo sin embargo admitido en el primer puerto. Segun se dice conducia cañones que el gobierno francés enviaba de regalo al Sultan.

Se encuentra en Málaga una comision del vecindario de Melilla, que trabaja por obtener el indulto del Soldado del Regimiento de Guipuzcoa, Francisco Amoros Piquer, que uno de los días del último carnaval dió muerte á la señora de un Teniente de su regimiento y que acaba de ser sentenciado á muerte en garrote, por el Consejo de Guerra recientemente celebrado en aquella plaza.

ADVERTENCIA: Desde el presente número cesa D. Efigenio Utor de representar este periódico, debiendo dirigirse la correspondencia y reclamaciones al Administrador D. Joaquin Garcia de la Torre.

CEUTA: Imp. de Garcia. Contilló.

AFOROS MUNICIPALES.

Desde el día 21 del finado mes han ingresado, en las cajas municipales por derechos de aforo, las partidas siguientes:

Día 21	95'73 pesetas
" 22	43,75 "
" 23	27,36 "
" 25	552'98 "
" 26	44'10 "
" 27	214'00 "
" 28	88'83 "
" 29	44'64 "
TOTAL	1.111'39 pesetas

SECCION MERCANTIL.

PRECIOS DEL MERCADO EN LA PRIMERA QUINCENA DE JULIO.

Carpe de vaca á 0'50 de peseta la libra.
de cerdo á 0'76 de id. id.
Huevos de 5 á 6 pesetas el ciento.
Gallinas de 0'75 á 1'50 peseta la pieza.
Conejos de 0'27 á 0'50 de peseta la pieza.
Carbon de 4 á 4'75 peseta @.
Trigo, de 10 á 14 ptas. fanega.—Cebada, de 7 á 8 ptas. id.—Maiz de 10 á 12 ptas. fg.—Habichuelas de 7 á 8 ptas. @—Garbanzos de 30'50 á 40 ptas. fanegas — Patatas á 4'75 ptas. @—Aceite á 42'50 ptas. @
Arroz de 6 á 6'50 ptas. @ segun clase.

NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

NACIMIENTOS EN LA 1.ª QUINCENA DE JULIO

Varones — 7.1 Total. 40.
Hembras — 3.1

FALLECIDOS EN LA MISMA QUINCENA.

Poblacion civil. { Hombres . . . 4 } 8.
 { Mujeres . . . 2 }
 { Niños . . . 5 }
Militares. 0
En el establecimiento penal . . . 6.

Total general 44.

CORREOS. Salidas de las expediciones de los Correos de Filipinas.

VIA MARSELLA.

—El día 13 de Agosto.—El día 10 de Setiembre.— El día 8 de Octubre.—El día 19 de Noviembre.—El día 17 de Diciembre.

La correspondencia que se destina por esa via ha de depositarse en esta oficina con seis fechas de antelacion á las antes citadas.

VIA BARCELONA.

Todos los días 1.º de cada mes. Esta correspondencia se ha de depositar con cinco días de anticipacion á la fecha indicada. Franqueos para Filipinas cualquier via 0'50 de peseta. Derechos de certificado cualquier via 0'75 de peseta.

CARTAS DETENIDAS EN ESTA ADMINISTRACION DE CORREOS POR FALTA DE FRANQUEO.

- D. A. Delcator Romero. Ubrique.
- Sebastian Jimenez. Algatocin.
- Juan Jurado. Dos Hermanas.
- Maria Lopez. Jerez de la Frontera
- Josefa Menendez. Campo.
- Manuel Muñoz. Diaz. Málaga.
- Ramon Martinez. Cádiz.
- Francisco Varela. Linea de la Concepcion
- Engracia Murillo. Gualchos.
- Joaquin Molina. Los Barrios.
- Maria Rodriguez M. Gibraltar.
- Matilde Garcia. Ceuta.
- Maria Tello. Algeciras.
- Manuel Garcia. Ubrique.
- Maria la del Horno. Cuevas de S. Marcos.
- Josefa Sanchez. Jimena.
- Ramon G. Tegero. Galera.
- Francisca Gomez. Linea.
- Francisco Leurado. Alforfó.
- José Dobranich. Ceuta.
- Tomas Rodriguez. Madrid.
- Juan Barranco. Benarrabá.
- Dolores Marin. Ollé.
- Pedro Jurado. Ceuta.
- Rosalía Viceu de Castro. Chafarinas.
- Africa Mas. Algeciras.
- Antonia Guerrero. Linea de la Concepcion.
- Juan Pachon. Málaga.
- Antonio Narbona. Alameda.
- Sebastian Márques. Tánger.
- Josefa Fernandez. Lugo.
- Antonio Daban. Madrid.
- Salvador de Leon. Coin.
- Manuel Leon Romero. Madrid.
- Francisco Arrabal. Ceuta.

SIN DIRECCION.

- Vicenta Moreno.
- Josefa Cucafria.
- Maria Antonia Campos Garrido.
- Ana Camas.
- Maria Cordon Benegas.
- Guillermo Huseades.
- Ignacio Gutierrez.

PARA ULTRAMAR.

- Gonzalo Barranco. Jibara.
- Gollito Ramirez. Esperanza.

FILIPINAS.

- Timoteo Moreno. Manila.

ANUNCIOS.

COLEGIO ESPAÑOL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

EN este establecimiento, situado en la calle del Rojo n.º 4, pral., queda abierta una clase todos los días de fiesta, de 10 á 12 de la mañana, en la que se enseña gratis á los pobres, cuya edad sea de 12 años en adelante, todas las asignaturas que comprende la 1.ª enseñanza. Para ingresar, como alumno en dicha clase gratuita, basta presentarse al Director de este Colegio D. José Angosto Molina y manifestarse verbalmente.

AVISO AL PÚBLICO

Se construye por persona inteligente, en plata, oro ú *couchout*, dentaduras artificiales completas ó parciales; y toda clase de aparatos metálicos para corregir en los jóvenes de nueve á veinte años, las desviaciones de los dientes hasta obtener su alineacion regular.

Tambien se construye toda clase de obturadores, para las perforaciones de la bóveda palatina.

Se empastan los dientes careados ya con oxicluros de Zinc, ya con ojuelas de plata, ya con aleaciones metálicas; todo á precios reducidísimos y á domicilio.

Recíbense los avisos en las farmacias de los Señores Licenciados Utor y Muro.

Cunas de hierro maqueadas, 17'50 ptas.
Idem . . . mejor clase, 25 ptas.
Idem lujo 32' 50 id.

Aurelio Rivero.

PASTA ENCAUSTICA VEGETAL.

Esta pasta barniz, sirve para conservar y dar brillo á los muebles. Es producto nuevo, fácil de aplicar y de resultados notables. Caja, 0'20 céntimos.

Aurelio Rivero.

EN LA IMPRENTA de este periódico se hacen SOBRES Y TARJETAS

y toda clase de impresos á los mismos precios de capital. Garcia Contillo.

EN LA FARMACIA Y DROGUERIA DE D. EFIGENIO UTOR

Se ha recibido un variado surtido de artículos de perfumeria de las mejores fábricas de Paris, consistente en =Cajas *Necessaires* de perfumeria para regalos. =Polveras. =Perfumadores. =Jabones. =Pomadas. =Cosméticos. =Cold-cream. =Aceites y Bandoninas para el cabello. =Brillantina para la barba. =Aguas de Colonias, Lavanda y Florida. =Elixir dentífrico. =Aceite Virginal y de Kahuguroo. =Vinagres aromáticos y benzoicos. =Extractos triples de olores selectos para el pañuelo. =Cremas. =Polvos dentífricos; y un sin número de otros artículos propios para tocador de Señoras, á precios muy aceptables.

¡¡¡IMPORTANTE!!!

A los consumidores y expendedores de café molido **Medio real** solo cuesta la libra del componente de mi fórmula, que sustituye con ventaja al café molido, la cual empleo diariamente en mi consumo con preferencia, por sus cualidades higiénicas. Cuarenta años de asidua práctica me permite tambien contestar cumplidamente, las consultas relativas al tostado, molido y preparacion del café, previo envio de 5 pesetas ó de 6 por la fórmula, cuyo componente, como dejo expuesto, solo cuesta la libra **medio real**. Los pedidos á J. Garcia fabricante de cafés molidos. Calle de la Union núm. 4. Ceuta.

M. G.

—PREMIADO—

Con medalla de Oro y Bronce. Ofrece al público de Ceuta su clase de dibujo á precios módicos, dándose clases de dibujo de figura elemental superior y clase del natural, paisage, aritmética, geometria y dibujo lineal, Perspectiva, Anatomia pictórica; (Pintura) Óleo, Acuarela y Aguadas de tinta china y dibujo á la pluma. Restauracion de cuadros antiguos y esculturas de talla.

Calle Duarte núm. 5